

007 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 027 de enero de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	010-87M	MIRAFLORES COMPANIA MINERA S.A.S.		20/01/2021	057	...” De acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los artículo 309 y 310 del Código de Minas, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados para el día 18 y 19 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09+00 horas, en el lugar donde se realizan las actividades de aprovechamiento ilícito de recursos mineros, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación. Se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito (Art. 14 y 309 Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite. Para adelantar el presente proceso se designó a la Ingeniera de Minas SAÚL ISAAC PADILLA AGAMEZ y al Abogado LEONARDO FABIO GALLO CAMPUZANO, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Punto de Atención Regional Manizales de la ANM, quienes estarán encargados de realizar las gestiones necesarias referentes al Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar. Debido a que el querellante en su escrito manifiesta, que esta actividad de explotación ilegal es realizada por personas indeterminadas, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, para que procedan a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros y por edicto fijado por dos (2) días en las Alcaldías, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Minas, asimismo, para que notifique personalmente a las personas determinadas.



					Por lo anterior, se le solicita respetuosamente al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, que en el término de dos (02) días a partir de la notificación del presente acto, fije los avisos correspondientes y proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), a la calle 63 No. 23C – 30, Barrio Palogrande de la ciudad de Manizales. Se requiere al representante legal de MIRAFLORES COMPANIA MINERA S.A.S, Titular del Contrato de concesión No. 010-87M, para que realice acompañamiento a la Administración Municipal de QUINCHIA, en el departamento de RISARALDA, y les indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, en aras de proceder a fijar el aviso correspondiente. Se ordena librar los respectivos oficios para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados, y se fije el edicto por el término de dos (02) días, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). Se solicita respetuosamente al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, para que ordene el acompañamiento de la Policía Nacional a la diligencia objeto del presente acto administrativo, en aras de garantizar la seguridad de los funcionarios comisionados y el cabal cumplimiento de las obligaciones legales tanto de la Autoridad Minera como de la Administración Municipal. De igual forma para que comisione a un funcionario de su administración que acompañe la diligencia en cumplimiento del artículo 306 de la Ley 685 – Código de Minas -. Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones: QUERELLANTE: En el la ciudad de Bogotá CRA 12 A No 77-41 OF 303, E-mail: correos.anm@ricaurteruedaabogados.com. QUERELLADOS: Terceros indeterminados, notifíquese a través de la Alcaldía Municipal de QUINCHIA - RISARALDA, por aviso fijado en el lugar de los trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía”...
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 3 de 3

Se desfija hoy, 27 DE enero DE 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JUAN SEBASTIAN GARCÍA GIRALDO
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

